



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

Objeto: “Contratar el entrenamiento al personal de la Secretaría Distrital de Movilidad para el fortalecimiento del plan institucional de respuesta a emergencias de la Secretaria Distrital de Movilidad PIRE-SDM, en la etapa de formación de conocimientos”

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA SECTORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 108 del Acuerdo 257 de 2006, las Resoluciones 063 de 2007, 301 de 2009, 513 de 2009, 224 de 2012, la Resolución 058 de 2014 y la circular 01 de 2014 en concordancia con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar la siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

1. OBJETO A CONTRATAR

Contratar el entrenamiento al personal de la Secretaría Distrital de Movilidad para el fortalecimiento del plan institucional de respuesta a emergencias de la Secretaría Distrital de Movilidad PIRE-SDM, en la etapa de formación de conocimientos.

1.1 FICHA TECNICA (Requisitos mínimos) (Anexo 1)

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Con el fin de incorporar conocimientos en la Secretaría Distrital de Movilidad para dar cumplimiento a la política pública de Gestión Integral del Riesgo y Cambio Climático, fortaleciendo la capacidad de respuesta por parte del grupo operativo del Plan Institucional de Respuesta a Emergencias – PIRE de la Secretaría Distrital de Movilidad, no sólo para organizar, dirigir y controlar, las situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre, sino de conocer ampliamente las condiciones de amenaza y vulnerabilidad, de tal forma que la recuperación y reconstrucción de la ciudad capital no genere mayores impactos. Enmarcados dentro del enfoque de la Política de Educación para la Gestión Integral del Riesgo – PDEGIR, cuyo macroproceso está conformado por los siguientes procesos articulados e interdependientes: (a) la formación para la GIR; (b) la comunicación asertiva para la GIR, (c) la investigación aplicada a la educación para la GIR y (d) la participación social para la incorporación de la GIR en la cultura.

El contratista deberá realizar los siguientes cursos: Sistema Comando de Incidentes Nivel Básico (SCI), Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), y Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades Toma de Decisiones (EDAN-TD).

1.3 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR

CURSO: SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES NIVEL BÁSICO (SCI - BÁSICO)

- a) Propósito: Proporcionar a los participantes los conocimientos y habilidades necesarios para aplicar el Sistema de Comando de Incidentes en el nivel inicial.
- b) Contenidos: Principios y funciones del SCI, Responsabilidades y Estructura, Recursos, Instalaciones, Plan Acción del Incidente, Movilización, Desmovilización y Cierre.
- c) Método: Método Interactivo de Enseñanza (MIE).

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

- d) Formación: Se puede generar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad o en el sitio que se coordine con el supervisor del contrato. El instructor o formador debe suministrar todos los insumos, materiales y herramientas para el entrenamiento, no obstante lo anterior, la entidad podrá suministrar las herramientas audiovisuales y auditivas con las cuales se realice el entrenamiento en las instalaciones de la Secretaria, previa solicitud del contratista al supervisor del contrato con tres (3) días de antelación a la realización del mismo.
- e) Alimentación: El contratista deberá suministrar dos (2) refrigerios, uno en la mañana y otro en la tarde y el almuerzo para cada uno de los participantes durante el tiempo destinado para el curso.
- f) Sistema de Evaluación: Evaluaciones que demuestren las capacidades de los participantes, de acuerdo a cada tema enseñado.
- g) Certificación: Para cada uno de los participantes, emitida por la Oficina de Asistencia para Desastres de Estados Unidos para América Latina – OFDA y la Entidad Contratada que debe estar dentro de las entidades reconocidas por los Sistemas Nacional y/o Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático anteriores SNPAD Y/O SDPAE.
- h) Cantidad de cursos: Uno (1)
- i) Número de participantes por curso: 24 personas.
- j) Duración del Curso: 20 horas.

EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES (EDAN)

- a) Propósito: Proporcionar a los participantes los conocimientos y habilidades necesarias para hacer, sobre el terreno, una evaluación inicial de daños, definir el tipo de recursos y ayudas para la comunidad, y priorizar las líneas de intervención a seguir.
- b) Contenidos: Aproximación a la gestión del riesgo y características de los eventos adversos, equipos de trabajo EDAN, operaciones logísticas, técnica de recolección de datos, análisis, interpretación y medición del impacto, priorización e implementación de la evaluación, desarrollo, ambiente y mitigación.
- c) Método: Método Interactivo de Enseñanza (MIE).
- d) Formación: Se puede generar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad o en el sitio que se coordine con el supervisor del contrato. El instructor o formador debe suministrar todos los insumos, materiales y herramientas para el entrenamiento, no obstante lo anterior, la entidad podrá suministrar las herramientas audiovisuales y auditivas con las cuales se realice el entrenamiento en las instalaciones de la Secretaria, previa solicitud del contratista al supervisor del contrato con tres (3) días de antelación a la realización del mismo.

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

- e) Alimentación: El contratista deberá suministrar dos (2) refrigerios, uno en la mañana y otro en la tarde y el almuerzo para cada uno de los participantes durante el tiempo destinado para el curso.
- f) Sistema de Evaluación: Evaluaciones que demuestren las capacidades de los participantes, de acuerdo a cada tema enseñado.
- g) Certificación: Para cada uno de los participantes, emitida por la Oficina de Asistencia para Desastres de Estados Unidos para América Latina – OFDA y la Entidad Contratada que debe estar dentro de las entidades reconocidas por los Sistemas Nacional y/o Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático anteriores SNPAD Y/O SDPAE.
- h) Cantidad de cursos: Dos (2)
- i) Número de participantes por curso: 24 personas.
- j) Duración del Curso: 24 horas.

EVALUACIÓN DE AÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES – TOMA DE DECISIONES (EDAN – TD)

- a) Propósito: Proporcionar un método, consistente y uniforme para la evaluación de daños en las zonas de impacto y distribuir correctamente los recursos y la ayuda para una comunidad en nivel Toma de Decisiones.
- b) Contenidos: Aproximación a la gestión del riesgo, depuración de la información recibida, métodos, componentes y herramientas principales para la toma de decisiones.
- c) Método: Método Interactivo de Enseñanza (MIE).
- d) Formación: Se puede generar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad o en el sitio que se coordine con el supervisor del contrato. El instructor o formador debe suministrar todos los insumos, materiales y herramientas para el entrenamiento, no obstante lo anterior, la entidad podrá suministrar las herramientas audiovisuales y auditivas con las cuales se realice el entrenamiento en las instalaciones de la Secretaría, previa solicitud del contratista al supervisor del contrato con tres (3) días de antelación a la realización del mismo.
- e) Alimentación: El contratista deberá suministrar un (1) refrigerio para cada uno de los participantes durante el tiempo destinado para el curso.
- f) Sistema de Evaluación: Evaluaciones de conocimiento de los participantes.
- g) Certificación: Para cada uno de los participantes, emitida por la Oficina de Asistencia para Desastres de Estados Unidos para América Latina – OFDA y la Entidad Contratada que debe estar dentro de las entidades reconocidas por los Sistemas Nacional y/o Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático anteriores SNPAD Y/O SDPAE.
- h) Cantidad de cursos: Uno (1)

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

- i) Número de participantes por curso: 24 personas.
- j) Duración del Curso: 4 horas.

2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

La realización de los cursos serán en la ciudad de Bogotá, los cuales se podrán generar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad; Calle 13 # 37 – 35 o en el lugar que provea el oferente el cual deberá ser coordinado con el supervisor del contrato.

3. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista el valor del contrato así:

- a) La Secretaría Distrital de Movilidad pagará por curso terminado y certificado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad, dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Los impuestos a nivel nacional (IVA y Retenciones en la fuente) a cargo del contratista. Se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: persona natural, persona jurídica, régimen común, régimen simplificado, gran contribuyente y autorretenedor.

Los impuestos correspondientes a Bogotá D.C, se aplicarán así:

Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 1%

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

Estampilla procultura 0.5% establecido por la Secretaria Distrital de Hacienda.

La retención del 15% del IVA para el régimen común.

Estampilla proadulto mayor 0.5%

Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT, el cual es La retención del 15% del IVA para el régimen común.

La Secretaría Distrital de Movilidad pagará por curso terminado y certificado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad, de la siguiente manera:

Por curso terminado y certificado, dichos pagos se efectuaran dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, a la presentación de la certificación expedida por el supervisor, del servicio recibido por la SDM, a la cual debe anexarse la factura expedida en debida forma de conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario y la siguiente documentación mínima para verificación por parte del supervisor:

- Constancia o certificado de la prestación efectiva del servicio, expedida por el supervisor del contrato designado por la Secretaria Distrital de Movilidad, que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión.
- Informe de actividades del contratista del mes de servicio efectivamente prestado (Cuadro en que se discrimine en forma detallada del movimiento mensual del servicio prestado indicando cantidades, valores unitarios fijos, y valor total.) (Cuando aplique).
- Factura o documento equivalente debidamente expedido de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario para los casos correspondientes.
- Constancia y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal o el contador de la empresa que durante los últimos 6 meses ha cumplido con los pagos de parafiscales establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen y/o adicionen.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal y fotocopia del certificado disciplinario expedido por la junta central de Contadores vigente.
- Formato de “Vinculación de transferencia electrónica” en original sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en el formato debe coincidir con el beneficiario de la factura. Anexando Certificación Bancaria expedida por el banco, especificando el nombre del contratista, Nit de la empresa y número de cuenta. (solo para el primer o único pago)
- Formato de “Información Tributaria” debidamente diligenciado y adjuntando fotocopia del RUT y el RIT actualizados. (solo para el primer pago)

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

- Copia del contrato legalizado con sus correspondientes firmas (solo para el primer pago).
- Los demás documentos exigidos por la Subdirección Financiera.

El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado (IVA) se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

NOTA: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

PRESUPUESTO OFICIAL

3.1 VALOR

El presupuesto oficial para este proceso es de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$29.796.557,00)** garantizados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 461 del 12 de julio de 2016, expedido por el responsable de presupuesto de la entidad.

Se resalta que la presentación de las propuestas debe ser por la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, y no se aceptaran propuestas parciales.

NOTA: La Secretaría aceptará la oferta que tenga el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública para participar en el proceso de mínima cuantía.

3.2 RESPALDO PRESUPUESTAL

La contratación que se pretende celebrar será financiada con recursos provenientes del presupuesto de la Secretaría Distrital de Movilidad para la vigencia 2016, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad:

CDP	FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO
461	12 de julio de 2016	3-3-1-15-02-18-0339-144	Implementación del plan maestro de movilidad para Bogotá.

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

4. CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTO

4.1 CAUSALES DE RECHAZO

- a. Cuando la propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo o vía fax.
- b. Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial.
- c. Presentación de varias ofertas, por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura o individualmente. En este caso se rechazarán ambas propuestas incluyendo la presentada en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- d. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
- e. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas mínimas señalados en esta invitación pública.
- f. Si no se puede realizar una evaluación objetiva por cuanto se presentan inconsistencias en la información presentada por el proponente, o por alguno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, previa evaluación de la entidad.
- g. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla y para suscribir el contrato.
- h. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la invitación pública y los estudios previos, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla, o se niegue a contestar o cuando contestado el requerimiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- i. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- j. No aportar la carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, de acuerdo con la normatividad vigente al momento del cierre.
- k. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

4.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones mínimas consignadas en la presente invitación pública.
- Por motivos o causas contempladas en la ley o que impidan la escogencia objetiva del contratista.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación pública y los estudios previos	08 de agosto de 2016	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co Contratación a la Vista - www.contratacionbogota.gov.co
Plazo para Observar la Invitación	Hasta el 10 de agosto de 2016	Correo: msilva@movilidadbogota.gov.co Contratación a la Vista - www.contratacionbogota.gov.co
Publicación de respuesta a las observaciones	12 de agosto de 2016	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co Contratación a la Vista - www.contratacionbogota.gov.co
Plazo máximo para presentación de adendas	16 de agosto de 2016	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co Contratación a la Vista - www.contratacionbogota.gov.co
Plazo máximo para presentar ofertas	18 de agosto de 2016, hora 9:00 am	Secretaría Distrital de Movilidad: Avenida Calle 13 No.37-35, primer piso, ventanilla de radicación.
Fecha de cierre	18 de agosto de 2016, hora 9:00 am	Dirección: Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales
Evaluación de propuestas	18 y 19 de agosto de 2016	Secretaria Distrital de Movilidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Solicitud de subsane (numeral 8 SOLICITUD DE SUBSANES de la invitación pública)	22 de agosto de 2016	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co Contratación a la Vista - www.contratacionbogotá.gov.co
Publicación informe de evaluación	23 de agosto de 2016	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co Contratación a la Vista - www.contratacionbogotá.gov.co
Observaciones al informe de evaluación	24 de agosto de 2016	Correo: msilva@movilidadbogota.gov.co
Solicitud de subsane (numeral 8 SOLICITUD DE SUBSANES de la invitación pública)	25 de agosto de 2016	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co Contratación a la Vista - www.contratacionbogotá.gov.co
Publicación respuesta a observaciones y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.	26 de agosto de 2016	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co Contratación a la Vista - www.contratacionbogotá.gov.co
Publicación SECOP	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción	Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales
Expedición Registro Presupuestal	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción	Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales
Aprobación Garantías	Dentro de los tres (05) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta	Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales
Pagos contractuales	Según los términos establecido en el estudio previo y minuta contractual.	Secretaría Distrital de Movilidad
El horario de atención en la Ventanilla de radicación de correspondencia de la SDM es desde las 7:00 am. hasta las 4:30 p.m.		

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

5.1 ADENDAS

Con el fin de poder dar el trámite oportuno a las aclaraciones sobre el contenido del proceso, se solicita a los posibles oferentes, presentar las observaciones dentro del término señalado en el cronograma del proceso, atendiendo a el numeral 1 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993.

“ARTICULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.” (Subraya fuera de texto).

Si fuere necesario, según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, La Secretaría Distrital de Movilidad, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de publicación de la invitación pública y hasta el plazo establecido en el cronograma del proceso para dicho fin y se realizarán los ajustes a que haya lugar, comunicados a través de la página de la Alcaldía Mayor de Bogotá www.contratacionbogota.gov.co y Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

Así mismo estará a disposición de los proponentes en la Dirección de Asuntos Legales.

Es entendido, que la invitación pública y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del presente proceso de selección, según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Corresponde a todos los interesados en el presente proceso selectivo informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por este medio.

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las ofertas.

En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de esta invitación y sus adendas.

6. OFERTAS

6.1 LUGAR EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS.

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

Las ofertas serán entregadas en la Ventanilla de Correspondencia de la Secretaría Distrital de Movilidad, ubicado en Bogotá en la Avenida Calle 13 N°. 37-35 PISO 1, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación.

6.2 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo con las fechas contempladas en el cronograma establecido para la presente invitación pública (numeral 5), los posibles oferentes deberán entregar sus propuestas, cerradas, selladas y marcadas, las cuales serán recibidas únicamente en el lugar establecido en el numeral 6.1.

Las ofertas deben ser entregadas en sobre sellado, en un (1) original físico y dos (2) copias magnéticas, debidamente foliadas (foliando todas las páginas incluyendo las páginas en blanco, y por una sola cara) y dentro del plazo señalado en el cronograma de la presente invitación, la oferta económica deberá estar en pesos colombianos, discriminando el valor del IVA y demás impuestos que se causen, y deberá contar con toda la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos.

Para efectos de la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el Anexo No. 3 de la presente invitación.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, e-mail o en lugar diferente al señalado ni las presentadas extemporáneamente.

El simple hecho de encontrarse dentro de las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad después de la hora señalada como límite para presentarse, si la propuesta no es radicada antes del vencimiento de la hora establecida para el cierre, no otorga el derecho de participar.

6.3 PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 2)

El proponente deberá presentar con su oferta la respectiva “propuesta económica”, para lo cual deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo 2.

Los precios incluidos en la propuesta deben cubrir todos los impuestos, costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal, técnico, administrativo auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada. **ESTOS PRECIOS NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIONES NI REAJUSTES.**

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

La propuesta de precio deberá expresarse en letras y números, y deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PRESENTADAS EN OTRA MONEDA.**

Cualquier error en la determinación del valor correspondiente, no dará lugar a su modificación.

NOTA 1. El valor total de la propuesta **no debe superar el presupuesto oficial so pena de declararse RECHAZADA LA PROPUESTA.** Serán declaradas como RECHAZADAS las propuestas cuyo valor total, después de la verificación aritmética de la propuesta económica, exceda el presupuesto oficial establecido.

NOTA 2. En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deberán aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

NOTA 3. En aplicación al principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente invitación todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a título individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

Para efectuar la respectiva verificación de los requisitos habilitantes, los oferentes deben dar cumplimiento a las especificaciones, así como aportar con sus respectivas ofertas los documentos señalados en el presente numeral, los cuales no otorgan puntaje, pero su presentación es necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídica y técnicamente. Esto es, que no otorgan puntaje en la calificación, pero habilitan o descalifican las propuestas.

Durante el término de evaluación de las ofertas, la Secretaría Distrital de Movilidad podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, Para este efecto se concederá un

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

término preclusivo. Si el oferente no atiende la solicitud de la Secretaría Distrital de Movilidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que la oferta no cumple con requisitos habilitantes y se rechazará.

La Entidad está obligada a publicar oportunamente la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y los estudios previos en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

7.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

7.1.1 SER HÁBIL PARA CONTRATAR CON ENTIDADES OFICIALES

El oferente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En el caso de las Uniones Temporales, Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Los oferentes deberán manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar con entidades oficiales. El juramento se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, y cobija todas las inhabilidades o incompatibilidades de orden legal o constitucional, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y a los eventuales conflictos de interés.

OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL

La oferta debe presentarse completa para la totalidad del objeto de este proceso. Se considerará que la oferta está completa cuando:

- a) Suministra toda la información requerida y cumple con todos los parámetros señalados en la presente invitación pública para efectos de la comparación objetiva.
- b) Se refiera a la totalidad del objeto y actividades que se pretenden contratar.
- c) Se ajuste a las especificaciones técnicas.

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

Los ofrecimientos indeterminados, ambiguos, inconsistentes e imprecisos, no serán considerados.

7.1.2 VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas dentro de este proceso.

7.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS – CAPACIDAD JURÍDICA

7.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el proponente o representante legal para el caso de personas jurídicas, la cual debe contener, como mínimo: La identificación del proponente, número de teléfono, y su dirección, , manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en este documento y aceptación de su contenido y manifestación de no encontrarse incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley. Los proponentes deben utilizar el modelo que se anexa.

7.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA)

Las personas jurídicas deben anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. La vigencia de la Sociedad será como mínimo igual a la vigencia del plazo de ejecución señalado en la presente invitación y un (1) año más.

Las personas naturales deben anexar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente invitación.

7.2.3 DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, incluidos los anexos de la presente invitación.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, el cual deberá estar suscrito por el representante legal y cumplir lo siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

Para consorcios: Deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para Uniones Temporales: Deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes, respecto a la ejecución del contrato.

Deberán:

Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza. (Se deberán incluir todas aquellas facultades requeridas por la entidad de acuerdo al estudio previo e invitación pública)

Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal, y capacidad jurídica.

Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

El objeto social de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán tener el objeto social directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

Los consorcios, uniones temporales, bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la Entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los Proponentes que no observen la anterior prohibición, serán rechazados por La Entidad para la presente contratación si no subsanan dicha prohibición.

7.2.4 AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA)

Quien presente una propuesta en representación de una persona jurídica, debe demostrar que está debidamente facultado para comprometerla por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente.

En caso de limitación estatutaria, el representante legal de la sociedad deberá aportar autorización de la junta de socios u órgano societario competente para ofrecer, contratar, conformar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, según sea el caso.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso¹ (Ley 1564 de 2012), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 de 2012, "por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", publicada en el Diario Oficial No. 48.503 de 26 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

7.2.5 OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD COMERCIAL DEL OFERENTE.

Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia de la presente invitación, y que su duración no sea inferior al plazo de ejecución y mínimo un (1) año más.

En el caso de los Consorcios, de las Uniones Temporales o promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con la regla señalada en el inciso anterior.

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

7.2.6 PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello haya lugar (Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con lo previsto en la Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y presentar la documentación que lo acredite.

Los integrantes de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura acreditarán este requisito de manera individual.

En el caso de personas naturales, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello haya lugar (Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con lo previsto en la Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y presentar la documentación que lo acredite.

Cuando el oferente sea una persona jurídica se deberá allegar Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este tenga la obligación de tener revisor fiscal de acuerdo a la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello haya lugar (Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con lo previsto en la Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y presentar la documentación que lo acredite.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

7.2.7 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Los proponentes deberán presentar fotocopia del documento de identidad en caso de ser personas naturales o del representante legal y/o apoderado debidamente facultado en caso de tratarse de personas jurídicas.

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

7.2.8 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Se deberá anexar copia de la Libreta Militar, si el proponente Persona Natural o Representante legal de la Persona Jurídica, es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

7.2.9 BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, Y CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA

El proponente no debe estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República; ni haber sido sancionado por la Procuraduría General de la Nación, el proponente podrá presentar los certificados correspondientes, así mismo para este efecto la entidad verificará tales circunstancias. En caso de tratarse de persona jurídica, las verificaciones se harán sobre la sociedad y su representante legal.

Así mismo se verificará el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en caso de persona jurídica será el de su representante legal.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales tales requisitos deberán cumplirse por todos y cada uno de sus integrantes.

7.2.10 PACTO DE PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO CORRESPONDIENTE)

Este compromiso deberá hacerse por escrito (Anexo correspondiente) y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación del ANEXO. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, únicamente el representante legal de la figura plural deberá diligenciar este ANEXO.

7.3 REQUISITOS TÉCNICOS (NUMERAL 1.3.)

7.3.1 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

El proponente deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descritas en el estudio previo y en la presente invitación, por cuanto en la verificación llevada cabo por la Secretaría Distrital de Movilidad se determinará si el proponente tiene la capacidad técnica y es habilitado.

El oferente deberá presentar su propuesta técnica, diligenciando el formato de especificaciones técnicas del (Numeral 1.3), incluyendo la totalidad de las actividades requeridas.

7.3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente interesado deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia en materia de prevención y atención de emergencias. Para lo cual deberá aportar certificaciones de Contratos ejecutados y terminados o el Acta de Liquidación, con Entidades del sector público o privado.
- La sumatoria del valor de dichos contratos, deberá corresponder como mínimo al valor del presupuesto oficial.

Las certificaciones con las que se pretenda acreditar la experiencia del proponente deberán ser expedidas por las entidades contratantes, en las que se indique lo siguiente: número del contrato, objeto, valor, entidad contratante, plazo de ejecución, fecha de inicio y terminación, tiempo total de suspensión si ha sido objeto de éstas, porcentaje de participación si es plural, servicios prestados y descripción de actividades o ítems relevantes.

En el caso que la certificación no contenga la información solicitada anteriormente, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, contrato con el anexo técnico, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación, que la acrediten.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente, no se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La Secretaría Distrital de Movilidad solicitará la subsanación de requisitos, así:

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

1. En solicitud de subsane previo a la publicación del informe de evaluación, solicitud que se hará en documento que se publicará en el Portal Único de Contratación (SECOP) que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y en la página web de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá www.contratacionbogota.gov.co, indicando los requisitos a subsanar y señalando un plazo, razonable y proporcional.
Para este efecto, el proponente deberá allegar la documentación solicitada dentro del término que se fije en el requerimiento, es cual es preclusivo y perentorio, de conformidad con lo señalado en el Art. 25 de la Ley 80 de 1993.
2. Si fruto de las observaciones al informe de evaluación, procede efectuar un nuevo requerimiento, este se hará conforme a lo establecido en el numeral anterior, en el cual se fijara un plazo preclusivo y perentorio, de conformidad con lo señalado en el Art. 25 de la Ley 80 de 1993.

Nota 1: Las respuestas serán por escrito radicado en la oficina de correspondencia de la Secretaría Distrital de Movilidad, Calle 13 N° 37 – 35 primer piso, o enviadas al correo electrónico señalado en el cronograma de la invitación pública sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

Nota 2: De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe La Secretaría Distrital de Movilidad, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

Lo anterior conforme al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.”* (Subrayado fuera de texto)

Así mismo, el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de 2010, manifiesta:

“(...) Se advierte entonces que la locución legal hasta la adjudicación al no estar acompañada con otra preposición no puede entenderse como “incluso hasta la adjudicación”; por tanto, el término otorgado por la norma para que las entidades estatales ejerzan la potestad de solicitar documentos o informaciones subsanables será hasta antes de la adjudicación.

Se reitera que las normas prevén una potestad para la entidad licitante de hacer la solicitud de los requisitos, documentos o informaciones subsanables, vinculando al proponente con el término que ella indique en el requerimiento o en el pliego de condiciones, y en modo alguno, es una autorización o permiso para que los proponentes subsanen lo solicitado “incluso hasta la adjudicación”, incumpléndose el plazo concedido por la entidad estatal contratante. Se advierte que dicho término debe ser razonable, esto es suficiente para que el proponente logre entregar los documentos o realizar las acciones necesarias para completar las informaciones o las probanzas

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

requeridas; razonabilidad que en cada caso deberá fijarla la administración, pudiendo el proponente pedir, también razonadamente, su ampliación.

(...)

Igualmente, el numeral 7 del artículo 30 de la ley 80 consagra la siguiente regla: “(...) 7. De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables...” (Se subraya).

(...)

A este respecto no puede olvidarse que el proceso de selección de contratistas es un conjunto de reglas estrictas y detalladas tendientes a adoptar una decisión reglada por parte de la administración, según se ha expuesto, la cual no puede quedar supeditada a la voluntad del proponente de responder cuando a bien tenga el requerimiento para subsanar, argumento adicional que fundamenta, en caso de que se omita el plazo otorgado o la respuesta no satisfaga el preciso y concreto requerimiento efectuado, la potestad de rechazar la oferta (...)

Sobre este asunto, el Consejo de Estado bajo radicado 29.855 en ponencia del Consejero Carlos Alberto Zambrano Barrera, en sentencia de fecha 12 de noviembre de 2014 aclara que:

“(...) Sin embargo, el enunciado que trae la norma no significa que los oferentes puedan subsanar las falencias en cualquier momento. Debe entenderse que son las entidades las que pueden requerir al oferente, en cualquier momento, hasta la adjudicación (...) y, desde luego, ellas deben fijar un término prudencial para que el oferente allegue los documentos solicitados; pero, si la falencia es detectada en la audiencia de adjudicación, lo obvio es que se suspenda para que el proponente los allegue en el término prudencial que indique la entidad. (...)”

9. CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate la Entidad aceptará la oferta a quien haya radicado primero la oferta entre los empatados, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.*

En conclusión una vez elegida la oferta con el precio más bajo, procederá la entidad a verificar los requisitos habilitantes.

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

El criterio de selección es el siguiente:

CRITERIO	PORCENTAJE
MENOR PRECIO	100%

No obstante en caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad aplicara lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Directiva 004 de 2015 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayo de Bogotá, y, solicitará explicaciones al oferente que presuntamente presente el precio artificialmente bajo para que éste brinde detalles respecto a la forma como estructuró dicha oferta. Recibidas las explicaciones y aclaraciones por parte del proponente en el término preclusivo concedido, la Secretaría Distrital de Movilidad, por medio del evaluador económico, decidirá si las explicaciones rendidas por el proponente la satisfacen y en consecuencia aceptará la oferta de este proponente. En caso de que el proponente no logre brindar las explicaciones suficientes que justifiquen el valor de su oferta, la entidad aceptará la oferta del proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Así mismo, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

11. INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación estará a disposición de los oferentes en las página www.colombiacompra.gov.co, y www.contratacionbogota.gov.co, durante un (1) único día hábil siguiente a la finalización del término previsto para las evaluaciones, conforme lo definido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación, de acuerdo a las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015.

12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTO

En la fecha y hora establecida en el cronograma (numeral 5) de la presente invitación pública, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a publicar, en las páginas www.colombiacompra.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co, la comunicación de

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso, simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal. La SDM Mediante la comunicación de aceptación de la oferta manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada.

13. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

- a. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
- c. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA.
- d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
- e. Suministrar al CONTRATISTA la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
- f. Aprobar las Garantías aportadas por el contratista, siempre que se ajuste a las condiciones establecidas exigidas en el presente contrato.
- g. Facilitar, previo acuerdo con el supervisor del contrato, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

El Contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones generales, además de las obligaciones y derechos establecidas en el Artículo 51 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

¹: “De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

- a. Cumplir y ejecutar el objeto contractual en el tiempo establecido y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en el estudio previo, la invitación y demás documentos que hagan parte del proceso.
- b. Allegar oportunamente la documentación necesaria para perfeccionar y ejecutar el Contrato.
- c. Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Entidad que se le entreguen para el desarrollo de este contrato.
- d. Cumplir con todas las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (salud, pensiones, ICBF, caja de compensación, SENA y ARP) de conformidad con lo previsto en la Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 828 de 2003 y ley 1607 de 2012. Además el contratista debe cumplir con las obligaciones legales de seguridad industrial, salud ocupacional, ambiental y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
- e. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- f. Constituir y mantener vigente la garantía única a favor de la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato.
- g. Presentar factura de los servicios prestados.
- h. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.
- i. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones del servicio prestado, los controles de calidad y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

En consecuencia tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.

3o. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

Las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones o concursos ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste.

4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

5o. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato."

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

- j. Presentar los informes requeridos con la cuenta de cobro sobre las actividades realizadas en desarrollo y/o ejecución en caso de aplicarse.
- k. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- l. Obrar con diligencia, buena fe y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones que se puedan presentar durante la ejecución del presente contrato y post- contractuales.
- m. Dar a conocer a la Secretaría Distrital de Movilidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- n. Informar oportunamente a la Secretaría de Movilidad cualquier anomalía o inconveniente que se pueda presentar durante el desarrollo del objeto del contrato.

13.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a. Acordar un cronograma de trabajo con el supervisor del contrato, posterior a la suscripción del acta de inicio.
- b. Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones del mismo de acuerdo con la oferta presentada y los términos de la invitación.
- c. Garantizar la disponibilidad de instructores y que el personal que prestará el servicio cuenta con la idoneidad, formación académica y experiencia en el tema de Respuesta a Emergencias, para dar cumplimiento del objeto contratado.
- d. Contar con el personal de apoyo logístico que se requiera para la ejecución del contrato.
- e. Suministrar el apoyo logístico requerido para el desarrollo del contrato, que incluya salón, personal de apoyo, ayudas y herramientas audiovisuales y auditivas cuando los cursos se desarrollen en las instalaciones del contratista.
- f. Tener la capacidad operativa para el desarrollo de cada uno de los cursos objeto del contrato.
- g. Entrenar al personal designado por la SDM en las técnicas de implementación requeridas, esto es: CURSO BÁSICO SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES (CBSCI), EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES (EDAN) Y EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES NIVEL TOMA DE DECISIONES (EDAN-TD), en las fechas y lugares pactados con el supervisor del contrato.
- h. Certificar al personal que apruebe el curso.
- i. El contratista deberá contar con las ayudas pedagógicas.
- j. El contratista deberá contener y entregar a todos los asistentes del entrenamiento las memorias y material de apoyo de cada uno de los temas.

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

- k. Contar con un seguro de accidentes para cuando se realicen prácticas en algún centro de entrenamiento para los participantes.
- l. Cumplir con los horarios acordados con la Secretaría Distrital de Movilidad, previo acuerdo con el supervisor designado para este contrato.
- m. Garantizar el traslado de los participantes, instructores al sitio donde se van a dictar los cursos cuando sea fuera de la ciudad, en vehículos que cumplan con condiciones de seguridad para el transporte de personas.
- n. Certificar a cada uno de los participantes que aprueben el curso, con certificación emitida por la Oficina de Asistencia para Desastres de Estados Unidos para América Latina – OFDA y la Entidad Contratada, la cual debe estar dentro de las entidades reconocidas por los Sistemas Nacional y/o Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático anteriores SNPAD Y/O SDPAE.
- o. Mantener los precios unitarios ofertados durante la ejecución del contrato, cumpliendo con las especificaciones y exigencias establecidas por la Secretaría Distrital de Movilidad en los estudios previos en el numeral 3.1.
- p. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- q. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato.
- r. Suministrar los refrigerios y almuerzos señalados para cada uno de los cursos, en los tiempos establecidos en los mismos.

14. GARANTÍAS

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 la “*Guía de garantías en Procesos de Contratación*” publicada por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, el contratista podrá otorgar a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad, cualquiera de las coberturas de riesgo establecidas en Decreto precitado.

Adicional a lo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO a favor de entidades estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo la naturaleza del contrato a suscribir y derivado de los riesgos establecidos anteriormente, los amparos requeridos en la garantía única de cumplimiento son los siguientes:

De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, un amparo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales. **Un amparo equivalente al 5% del valor del contrato igual al plazo de ejecución y 3 años más**

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales. Un amparo equivalente al 5% del valor del contrato igual al precio de ejecución y 3 años más.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18, cuando el contrato que se suscriba con el presente proceso de selección sea objeto de modificación para incrementar su valor y/o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso.

Responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

De conformidad con el “*Artículo 2.2.1.2.3.1.17.* Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

Doscientos (200) SMMLV para contratos **cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV (...)**”

15. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA: 1. Mantendrá indemne y defenderá a su costa a la SDM, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la SDM, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la SDM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía.

16. SANCIONES

SANCIONES, MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

Se aplicarán en caso de incumplimiento o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el Contrato, en virtud a lo establecido en los Artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y se regirá por el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las complementen y/o adicionen. 1) MULTAS. Las partes acuerdan que en caso de mora, incumplimiento parcial o retardo injustificado, o por motivos atribuibles exclusivamente al CONTRATISTA, en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato, entendiéndose como contrato, todos los documentos que hacen parte integral de éste, y como apremio para que las atienda oportunamente, se iniciará el procedimiento establecido en la Ley, y éste se hará acreedor de multas hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo; suma que el CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos adeudados. En todo caso, la SECRETARIA podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. Lo anterior, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de las demás sanciones de ley 2) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total del contrato, una vez se adelante el procedimiento legal correspondiente, se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, y el CONTRATISTA reconocerá al contratante a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que el CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos adeudados. En todo caso, el contratante podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, el contratante podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa y/o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por el CONTRATISTA.

17. CADUCIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

La Secretaría Distrital de Movilidad podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, procede la caducidad en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida por el (la)– Profesional Universitario Grado 18 – Dirección de Estudios Sectoriales y de Servicios.

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como el Manual de Supervisor de la Secretaría.

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la SDM de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el incumplimiento del contrato.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formaran parte de los documentos del contrato.

Además tendrá las siguientes las actividades:

- a) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- b) Verificar, al momento de certificar, el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
- c) Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- d) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

- e) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

19. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría Distrital de Movilidad, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato sin necesidad de efectuar las aclaraciones del caso, de acuerdo con el inciso 3o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes.

20. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la Ley 80 de 1993.

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

De conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, las controversias o diferencia que llegaran a surgir durante la ejecución del contrato, serán dirimidas acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de controversias entre los cuales destacan: a) Transacción b) Conciliación c) Jurisdicción Ordinaria, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

22. ANALISIS DIRECTIVA 001 DE 2011 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas enunciadas en el numeral 3.1. de este documento, no procede la aplicación de la Directiva 001 de 2011.

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

23. ANEXOS

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 2A - CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

ANEXO 2B - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

ANEXO 3 - PERSONA JURÍDICA

ANEXO 3-A - EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS

ANEXO 3-B - PERSONAS NATURALES. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

ANEXO 3-C - EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS

ANEXO 3-D - CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS

ANEXO 4. PACTO DE PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCION

**INVITACIÓN PÚBLICA
SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016**

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Dirección De Asuntos Legales
Calle 13 No. 37-35
Ciudad.

Referencia: **SDM-MÍNIMA CUANTÍA-XXX-2016**, cuyo objeto es “**XXXX**”.

El suscrito _____, identificado con la CC _____ de _____, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública efectúo la siguiente oferta para el proceso de contratación de mínima cuantía en referencia y en caso de que sea aceptada por esa Entidad.

Declaro así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Conocemos la información general y demás documentos de la invitación pública, así como las adendas expedidas y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que,

4. No nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta).

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

5. No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos **dos (2)** años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. **(NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad del contrato, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior)**
6. A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
7. Que me comprometo a no contratar a menores de edad, en cumplimiento a la resolución No. 1677 de 2008, emitida por el Ministerio de la Protección Social, los convenios internacionales en materia de políticas de prevención y erradicación del trabajo infantil ratificados por Colombia y de la circular 001 de fecha 20 de enero de 2011, proferida por el Alcalde Mayor de Bogotá, según lo establece la constitución política de 1991 y demás normas que consagran los derechos de los niños.
8. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo determinado en la invitación pública.
9. Si se nos acepta la oferta, nos comprometemos a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
10. La vigencia de la oferta es de noventa (90) días.
11. El original de la oferta consta de _____ folios, debidamente numerados
12. El valor total de la oferta es de (\$ Valor en números) (valor en Letras).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.	

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre	Nit:	
Dirección		
Pagina web		
Ciudad.	Teléfono	Fax



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA N.A.	V/TOTAL INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
1	Sistema Comando de Incidentes Nivel Básico (SCI - BÁSICO).	1			
2	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN).	2			
3	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – Nivel Toma de Decisiones (EDAN – TD).	1			

Nota: La propuesta que supere el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección será rechazada de conformidad con el numeral de las causales de rechazo de la presente invitación pública.

VALOR TOTAL OFERTA (EN LETRAS Y NÚMEROS) _____ (\$)

Firma del Representante Legal: _____

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

ANEXO 2A - CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar Unión Temporal que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO Y ALCANCE:: El objeto del presente documento es la integración de Unión Temporal entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen la presente figura plural, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato, dentro del proceso (Modalidad) N°.SDM-XXX-XXX-2015, abierto por la entidad, cuyo objeto es:” **XXXXXXXXXX**
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **XXXXX** **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **XXXXXXXXXXXX** **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La presente UNIÓN TEMPORAL se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. – REPRESENTACIÓN LEGAL: Se designa como representante al(a) señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, domiciliado(a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL. Igualmente se nombra como suplente del representante de la UNIÓN TEMPORAL al(a) señor(a) _____. Identificado(a) con cédula de

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

ciudadanía N° _____, domiciliado(a) en _____.

CUARTA.- DURACIÓN: La duración del proponente plural, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso el proponente plural durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

QUINTA. – PARTICIPACIÓN: A continuación de señalará el porcentaje de participación de quienes la conforman la UNIÓN TEMPORAL así como las labores a cargo de cada uno de sus miembros:

INTEGRANTES	%	LABORES A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

Parágrafo: En razón a que a través del presente documento se conforma la figura plural UNIÓN TEMPORAL, sus miembros responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, no obstante, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión

SEPTIMA. - CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

C.C:

Representante Legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT:

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

Acepto:

C.C:

Representante Legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT:

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

INVITACIÓN PÚBLICA
SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

ANEXO 2B - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar el CONSORCIO que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO Y ALCANCE:: El objeto del presente documento es la integración del CONSORCIO entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen la presente figura plural, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y liquidación del contrato, dentro del proceso (Modalidad) N°.SDM-XXX-XXX-2015, abierto por la entidad, cuyo objeto es:” **XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**”

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: El presente CONSORCIO se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. – REPRESENTACIÓN LEGAL: Se designa como representante al(a) señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, domiciliado(a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante de la CONSORCIO al(a) señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____, domiciliado(a) en _____.

CUARTA.- DURACIÓN: La duración del proponente plural, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso el proponente plural durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

QUINTA. – PARTICIPACIÓN: El porcentaje de participación de quienes conforman el CONSORCIO corresponde a:

INTEGRANTES	%

Parágrafo: En razón a que a través del presente documentos se conforma la figura plural de CONSORCIO, se señala que la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión

SÉPTIMA. - CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT:

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

Acepto:

C.C:

Representante Legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT:

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____



**INVITACIÓN PÚBLICA
SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016**

ANEXO 3 - PERSONA JURÍDICA

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2016.

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal) _____

Nota: En caso de Revisor Fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

ANEXO 3-A - EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en ___ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2016.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

Nota: En caso de Revisor Fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

ANEXO 3-B - PERSONAS NATURALES DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c. ____ de ____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2016

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

ANEXO 3-C - EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Yo _____ identificado (a) con c.c. ___ de ___, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2016

FIRMA: _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

ANEXO 3-D - CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Yo _____ identificado (a) con c.c ____ de ____, de conformidad con lo estipulado en el Pliegos de Condiciones Definitivo, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis meses.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2016

FIRMA: _____

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

ANEXO 4 PACTO DE PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en _____, identificado con (documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en calidad de Representante Legal del (la) (indicar el nombre del proponente), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **PACTO DE PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

NOS COMPROMETEMOS A:

1. Actuar en el proceso SDM-XXXXX, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.
2. NO realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios de la Secretaria Distrital de Movilidad, con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.
3. Impartir instrucciones a todos nuestros empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondremos las siguientes obligaciones:
 - i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la **SDM** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y
 - ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **SDM** durante el desarrollo del Contrato.
4. Cumplir con rigor las exigencias que haga la Entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.
5. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA SDM-MÍNIMACUANTÍA-018-2016

6. Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.
7. Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presentada en este proceso de selección SDM-XXXX, NO ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

EN CASO DE INCUMPLIR LOS COMPROMISOS AQUÍ ENUNCIADOS ME COMPROMETO A ACATAR LO SIGUIENTE:

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones y la normatividad administrativa y penal correspondiente, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos aquí adquiridos.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Nombre del Proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono: fax:

Correo electrónico:

NIT:

Firma del Representante Legal
CC.